



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Marina Consuegra Silva
Demandado	Edison Cuero Crespo
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00172 00
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial
Fecha de la providencia	Noviembre ocho (8) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 115, este despacho, DISPONE,

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL

Clase de audiencia:	Inicial (Art. 372 CGP)
Fecha:	Diciembre 7 de 2016
Hora:	8:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

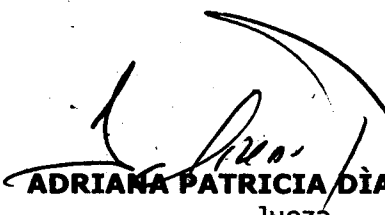
ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Decreto de pruebas
6. Fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
143	del 58 NOV 2016
AYELETH ORTIZ PADILLA Secretaria	